



Rad. 2019-00039-00

Informe Secretarial

Señora Juez, paso a su despacho memorial allegado al proceso EJECUTIVO de la referencia, en el cual la parte demandante solicita el plazamiento de la audiencia programada para el día 20 de agosto de 2020 a las 8:30 a.m. Sírvasse proveer.

Barranquilla, 19 de agosto de 2020.

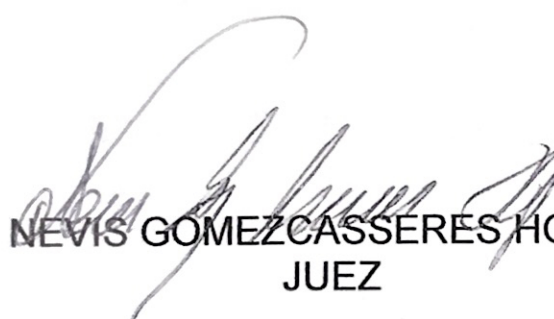
YELITZA BEATRIZ LÓPEZ ESPINOSA
Secretaria

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE
BARRANQUILLA. Diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, se verifica que el día de hoy se allegó al correo electrónico excusa por parte de la demandante, la señora GINA PAOLA HOYOS BERDUGO, pues muestra incapacidad médica por dos días que le impiden tener una asistencia a la diligencia programada, para el día 20 de agosto de 2020.

Teniendo en cuenta que, la situación que pone de presente la parte accionante se ajusta a los parámetros del numeral 3 del artículo 372 del Código General del Proceso, norma que permite el aplazamiento de la audiencia bajo justificación presentada antes de la diligencia, se accede a la solicitud de la parte actora, y se aplazará la audiencia señalada para el día 20 de agosto de 2020 a las 8:30 a.m.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


NEVIS GOMEZCASSERES HOYOS
JUEZ

YBLE